



Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional
de Colombia - **APC Colombia**

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN

Código: E-FO-041

Versión: 14

Fecha: Mayo 30 de 2023

Reunión de Cierre de *Auditoría:*

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

Octubre de 2023



Objetivo



Evaluar el desempeño del SGSST en cuanto a las medidas adoptadas para el control de los riesgos asociados a la actividad laboral y a los cambios internos propuestos durante la vigencia 2023.

La auditoría comprende:

- La verificación del cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Anual de Trabajo de acuerdo con los resultados de la evaluación inicial 2022
- La revisión por la dirección y las acciones realizadas para dar cumplimiento a los lineamientos recibidos en ésta
- La gestión del cambio frente al SGSST
- La verificación de la apropiación de los trabajadores, contratistas, pasantes y terceros frente a las actividades del sistema.
- El cumplimiento de los planes de mejoramiento por las diferentes entradas y las acciones de seguimiento realizadas desde el sistema para la mejora y contribución de la salud de los integrantes de APC Colombia.



Criterios de Auditoría

- ✓ Decreto 1072 de 2015 - Capitulo 6 artículos 2.2.4.6.4 al 2.2.4.6.28; del ARTÍCULO 2.2.4.6.31 al 2.2.4.6.35.
- ✓ Resolución 312 del 13 de febrero de 2019
- ✓ Resolución 1401 de 2007
- ✓ Procedimiento Gestión del Cambio en SGSST - A-PR-069 v2.



Fortalezas

1. Conocimiento del marco legal y generalidades del Sistema SGSST por parte de la profesional responsable.
2. Elaboración de diagnósticos confirmatorios de los casos blancos en materia de Riesgo Psicosocial
3. Desarrollo y avance en las acciones derivadas de la revisión por la dirección 2022: Seguimiento y documentación de los indicadores 2022 - Respuestas documentadas a las RACI y avance en la implementación del Plan de Seguridad Vial.
4. Conocimiento del sistema e identificación de los riesgos por parte de los auditados en la prueba de recorrido
5. Disponibilidad de recursos de la entidad para el ejercicio de la auditoria.

Auditamos procesos
y no
A LAS PERSONAS.

Resultados de la auditoría



2

Hallazgos

8

Observaciones

5

Oportunidades
de Mejora

Hallazgo

1. No se cumple con los requerimientos legales señalados en el artículo 1º. de la Resolución 02851 de 2015 expedida por el Ministerio de trabajo y del artículo 13 de la Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, expedida por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), relacionados con los trámites legales de información a la EPS y del conocimiento y firma por parte de la representante legal.

Hallazgo

2. No se cumple con el estándar mínimo señalado en el artículo 16 de la resolución 312 de 2019 y el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 de 2015, relacionado con la entrega de los soportes documentales respecto a los perfiles de cargo, descripción de tareas y el medio en el cual desarrollan la labor los trabajadores a quien realiza las evaluaciones ocupacionales.

Observación

3. Asegurar que el sistema mantenga disponible la información, registros y trazabilidad de la ejecución de los Programas de Vigilancia Epidemiológica de vigencias anteriores; de igual forma, se correlacionen las variables relacionadas con los resultados de la medición de clima laboral 2023 para la estructuración de los planes y programas futuros (2024), en especial el plan de intervención derivado de la medición del riesgo Psicosocial.

Observación

4. La información que se obtenga producto de las comisiones del servicio consignadas en el documento A-FO-265, sean tenidas en cuenta por el SGSST como insumo para definir campañas y controles administrativos relacionados con los diferentes riesgos que puedan llegar a ocurrir derivados de una comisión del servicio.

En desarrollo de la auditoría se constató que, se presentaron novedades durante la comisión a Valledupar de una servidora cuyo reporte de enfermedad se presentó en el informe de comisión.

Observación

5. Se asegure el cumplimiento del párrafo 2 del numeral 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con la oportunidad en desarrollar la inducción a los nuevos trabajadores.

De una muestra de 7 servidores públicos, 4 han cumplido con la inducción al SGSST, 3 (43%) no la han realizado y, en relación con el grupo de pasantes, se encontró en prueba de recorrido que (1) pasante asignado a la Dirección de Demanda a la fecha no ha sido convocado para la inducción.

Observación:

6. Se aplique el procedimiento definido por la Entidad en materia de Gestión del Cambio, abordando los requerimientos con los líderes de proceso, alta dirección, COPASST y se establezcan estrategias y sinergias de retroalimentación periódica con el SGSST, con el fin de identificar y planificar previamente aquellos cambios que podrían impactar en la seguridad y Salud de los trabajadores.

Se identificó que existen dos procesos con las mayores fuentes de actividades que impactan la gestión del cambio del SGSST, el primero corresponde a Servicios administrativos que, por su rol desarrolla cambios locativos en las instalaciones de la Entidad; por su parte, el proceso de Gestión del Talento Humano, en desarrollo de las actividades de administración de personal, genera insumos de cambios por situaciones administrativas de personal como encargos, comisiones, reubicaciones, entre otros.

Observación:

7. Asegurar que los visitantes o externos, conocen los lineamientos del SGSST en materia de respuesta a emergencias, antes de ingresar a las instalaciones de APC Colombia.

En prueba de recorrido se observó que se registra en planilla de visitantes A-FO-254 V2 los datos de EPS - ARL del visitante, la persona de recepción refiere no tener instrucciones sobre dar a conocer la información del hablador de la entrada, en donde se suministra información de qué hacer en caso de emergencia.

Observación:

8. Se cumpla con el debido archivo y custodia de los documentos del SGSST, según lo señala el artículo 2,2,4,6,13 del decreto 1072 de 2015 “Conservación de documentos”, y el numeral 9,7,1 de la guía del sistema A-OT-113 V3.

Durante la prueba de recorrido se encontraron 26 registros del documento RESPONSABILIDAD INGRESO MENORES DE EDAD Código: A-FO-235 V03, sin el respectivo tratamiento, algunos registros corresponden al ingreso de menores de la vigencia 2020.

Observación

9. Desde el SGSST se realice seguimiento para que los cuerpos colegiados cumplan los roles y responsabilidades que les competen, así como su articulación dentro del sistema para una efectiva armonización de los planes de trabajo en cumplimiento de la política de seguridad y salud, el liderazgo que deben propiciar en las actividades que se propongan y en la rendición de cuentas a todos los integrantes de la Entidad. Se fortalezca la competencia de los integrantes frente a su rol y la entrega de los recursos (físicos, tecnológicos, entre otros).

A la fecha de auditoría no se ha surtido un empalme efectivo entre el COPASST (saliente – entrante) y, tampoco se cuenta con un correo electrónico asignado al citado cuerpo colegiado.

Observación

10. Asegurar la efectividad de la acción correctiva resultado de la investigación del accidente de trabajo de marzo de 2023, según lo señalado por el artículo 12 de la Resolución No. 1401 de 2007. Actualizar las fechas y responsables del plan de mejoramiento No. 37 relacionado con la implementación del Plan de Seguridad Vial y documentar las mejoras por diferentes fuentes asociadas al SGSST, además de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del informe sobre auditoría a los planes de mejoramiento remitida al responsable del proceso mediante memorando No. 20231000017053 del 18 de octubre de 2023.

Oportunidad de mejora

11. Incorporar dentro de la matriz legal los requisitos normativos asociados al Plan de Seguridad Vial, actualizar la intranet Mi Agencia con la información vigente asociada a la política, matriz legal, cuerpos colegiados, asignación de responsabilidades, matriz de peligros, entre otros.

Al revisar la intranet, se encontraron publicados los documentos antes referidos correspondientes a la vigencia 2022.

Oportunidad de mejora

12. Verificar que los datos de los reportes de los indicadores que se cargan en el repositorio brújula, coincidan con los soportes y evidencias que se anexan.

Al revisar los indicadores “total de actividades programadas en el plan de trabajo SG-SST” y “cumplimiento del Plan de trabajo de SGSST”, se encontraron diferencias en cuanto a los valores reportados y los soportes adjuntos en el aplicativo.

Oportunidad de Mejora

13. Evaluar y actualizar los controles en la matriz de riesgos y peligros, derivados de la encuesta realizada a los trabajadores.

Al revisar los datos de la encuesta, se encuentran riesgos a considerar:

1. Accidentes por desplazamientos
2. Controles administrativos para intervenir el ruido
3. Riesgo Psicosocial de acuerdo con el Plan de Intervención que se defina
4. Poner en marcha las actividades que se derive del Plan de seguridad vial
5. Actualizar las actividades de control sobre el riesgo biológico que aún se citan de la COVID 19, (si aplica).

Oportunidad de Mejora:

14. El sistema identifique los recursos necesarios para la vigencia 2024 con base en el análisis de la información derivada de los indicadores, ausentismo, tipo de enfermedad derivada del CIE 10, entre otras fuentes; con el fin de asegurar que los recursos sean suficientes para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, actividades del Plan de Seguridad vial, los diferentes PVE - programas de vigilancia epidemiológica (psicosocial) y las horas asignadas por la ARL Positiva.

Oportunidad de Mejora:

15. Dar cumplimiento al seguimiento de actividades mensuales a aquellos trabajadores que tienen recomendaciones medicas, permitirá que el SGSST asegure el cumplimiento de las metas en materia de ausentismo, severidad, enfermedad laboral, entre otras.

Conclusión

De acuerdo con los resultados de la auditoría, se observa que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, presenta un avance en su desempeño; no obstante, aún requiere que desde el proceso de Gestión del Talento Humano, se lidere y propicien actividades de socialización, sensibilización, promoción, prevención y control, para que los integrantes de APC Colombia en sus distintas modalidades de vinculación, apropien, actúen y articulen su día a día en el marco del Sistema.

Recomendaciones

1. APC Colombia actualmente ejecuta el Plan Anual de Trabajo diseñado acorde con la resolución 312/2019.
2. Se pudo constatar que durante la vigencia 2023 se han desarrollado las actividades previstas en la última revisión por la dirección, es importante desarrollar la del 2023 según lo establecido en el Plan Anual de Trabajo.
3. Frente a la gestión del cambio se concluye que es un procedimiento débil que requiere de la articulación entre los diferentes procesos.
4. De la muestra de servidores, contratistas, pasantes y terceros entrevistados, se puede determinar que conocen su rol y responsabilidades frente al sistema, además de cómo actuar en eventos como accidentes laborales y reporte de riesgos y condiciones inseguras.
5. Fortalecer las competencias de los integrantes de los cuerpos colegiados cuando haya cambio de periodo.
6. Fortalecer la mejora continua dentro del sistema.

Planes de Mejoramiento

Procedimiento:
C-PR-001





@apcccolombia

www.apcccolombia.gov.co